



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1500-R-UNICA-2021

Ica, 16 de julio de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0829-2021-OPP/UNICA de fecha 13 de julio del 2021, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 0849-R-UNICA-2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0849-R-UNICA-2021, de fecha 14 de mayo 2021 se reconoce como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de subsidio de sepelio y luto, CTS, vacaciones trucas, ascendente a s/.8,468.97 (ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho con 97/100 soles), correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a nombre de Rosario Ysabel Muñante Vega;

Que, con oficio de visto, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto rectifica el Oficio N°0333-2021-OPP/UNICA, que dio origen a la emisión de la Resolución Rectoral N° 0849-R-UNICA-2021, en la parte que consigno como: monto de 8,468.97 (Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 97/100 soles), **debiendo decir: monto de 7,668.97 (Siete Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 97/100 soles)**; y en lo referente al cuadro donde se consignó como: Sepelio y Luto del Personal Activo S/3,8000, **debiendo decir: Sepelio y Luto del Personal Activo S/3,000 (Tres Mil con 00/100 soles).** (...) **Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios;**

Que, el artículo 212°, inciso 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, la Resolución Rectoral N° 849-R-UNICA-2021 de fecha 14 de mayo de 2021, en la parte pertinente según se indica:

DICE:

CUARTO CONSIDERANDO:

(...), por el monto de S/ 8,468.97 (Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 97/100 soles) (...);

RESOLUTIVO:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de subsidio de sepelio y luto, CTS, vacaciones trucas, ascendente a S/.8,468.97 (Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y ocho con 97/100 soles), correspondiente al ejercicio 2020, a nombre de:

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Genérica de Gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
Reprogramación de Cheque de Pago de subsidio de sepelio y luto, Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) y Vacaciones Truncas- 2020- ROSARIO YSABEL MUÑANTE VEGA		
Sepelio y Luto del Personal Activo	22.2 3.42	3,800.00
Compensación por Tiempo de Servicio (CTS)	2.1 1 9. 2 1	3,690.97
Compensación Vacacional (Vacaciones truncas)	2.1 1 9. 3 3	978.00
	TOTAL	S/8,468.97

DEBE DECIR:**CUARTO CONSIDERANDO:**

(...), por el monto de S/ 7,668.97 (Siete Mil Seis Cientos Sesenta y Ocho con 97/100 soles) (...);

RESOLUTIVO:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de subsidio de sepelio y luto, CTS, vacaciones truncas, ascendente a S/.7,668.97 (siete mil seiscientos sesenta y ocho con 97/100 soles), correspondiente al ejercicio 2020, a nombre de:

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Genérica de Gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
Reprogramación de Cheque de Pago de subsidio de sepelio y luto, Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) y Vacaciones Truncas- 2020- ROSARIO YSABEL MUÑANTE VEGA		
Sepelio y Luto del Personal Activo	22.2 3.42	3,000.00
Compensación por Tiempo de Servicio (CTS)	2.1 1 9. 2 1	3,690.97
Compensación Vacacional (Vacaciones truncas)	2.1 1 9. 3 3	978.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO- Recursos Ordinarios		
	TOTAL	S/7,668.97

Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral N° 849-R-UNICA-2021 de fecha 14 de mayo de 2021.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, interesada y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL